

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023ER0000804

A los 14 días del mes de febrero de 2023 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0000804
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0001459
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 /02/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023EE0001459 en trece (13) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 20 de febrero del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXÁNDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 13 de Febrero de 2023

No Radicado : 2023EE0001459

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023ER0000804** Radicado Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. No. **20223530531991**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo: Doce (12) folios - Acta de visita.

Copia: Doctora. Bibiana Yulieth Ávila Bohórquez, Directora de Gestión del Riesgo en Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, Dirección: Calle 9 No. 39- 46. Conmutador: 76560505 Ext.1008.

Elaboró: Miguel Ángel Poveda Ramírez – Contratista SAF
Revisó: Tirza Guerrero – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., febrero de 2023.

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2023ER0000804 del 23-01-2023.
Radicado Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. No.
20223530531991.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, traslado al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA el derecho de petición a través del cual se indicó “(...) *en la dirección cl 22 102 – 41 de la localidad de Fontibón en el barrio Fontibón centro, se encuentra ubicada una gallera la cual se encuentra cría de gallos, apuestas ruido excesivo, muestra de animales como se muestra en la foto , estos se botan a la basura los días lunes después de operación de jueves a domingo pasando el ruido permitido ya que usan parlantes y se pueden escuchar los gritos de la muerte de los animales y peleas hasta después de las 12 de la noche, cabe aclarar que es venta de licores, se hace quema de bolsa en ocasiones sobre la carrilera (estas se usan para embolsar los animales muertos). Por lo anterior solicitamos su atención ante un tema ambiental (contaminación) y de ruido que se presenta en el sitio afectado el buen vivir de la zona y vecinos .Quisiéramos que se nos comunique que actividades se realizaron y se van a realzar para corregir , vigilar y penar las actividades que se vienen realizando en el sitio (...), al respecto, de manera atenta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal emite respuesta, en los siguientes términos:*

El pasado 07 de febrero de 2023, el equipo Médico de Animales de Granja y Especies No Convencionales se desplazó al lugar para realizar visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 22 No. 102-41 barrio Fontibón Centro de la Localidad de Fontibón. Sin embargo la misma no pudo materializarse, debido a que nadie atendió el llamado a la puerta. Por tal motivo, se procedió dejar comunicación escrita solicitando que “en plazo de tres (3) días hábiles se comunique al correo electrónico

escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co para reprogramación de la visita". No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna. (Ver anexo 1)

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 01 al 15 de marzo de 2023 por parte del equipo médico de Animales de Granja y Especies No Convencionales con el fin de proceder de acuerdo con nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

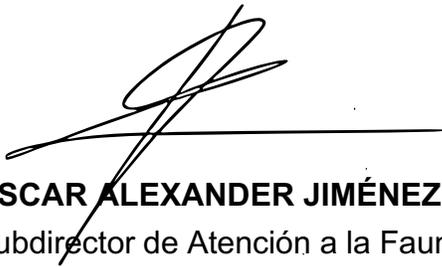
Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Nueve (9) folios - Acta de visita.

Copia: Doctora. Bibiana Yulieth Ávila Bohórquez, Directora de Gestión del Riesgo en Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, Dirección: Calle 9 No. 39-46. Conmutador: 76560505 Ext.1008.

Elaboró: Miguel Ángel Poveda Ramírez – Contratista SAF *Miguel Ángel Poveda R*

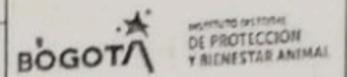
Revisó: Tirza Guerrero – Conti *Tirza Guerrero F*

Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF *Paola Andrea Montes*



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 7277	FECHA DE LA DILIGENCIA:	7	2	2023	HORA INICIAL:	11:54	<input checked="" type="checkbox"/> PM	HORA FINAL:	12:26	<input checked="" type="checkbox"/> AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="checkbox"/>	Operativo	<input type="checkbox"/>	Oficio	<input type="checkbox"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	No Especificado	<input type="checkbox"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023 ER0000804	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	C.C	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjería	<input type="checkbox"/>	
Número de documento:				Género:			Edad:				
Dirección de la diligencia:	Calle 22 # 702-47										
Localidad:	Fontibón	Barrio:	Fontibón Centro								
Relación con el(los) animal(es):											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	C.C	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjería	<input type="checkbox"/>	
Número de documento:				Teléfono:				Género:		Edad:	
E-mail:				Personas que habitan en el predio:							
Tipo de vivienda:	Proble	Alquiler	Propiedad	Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:			

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input type="checkbox"/>
¿Se deja comunicación?:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Plazo (días):			
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha/hora:			
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input type="checkbox"/>	Reprogramar con policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a GELMA	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso	<input checked="" type="checkbox"/>
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Estado:			

Observaciones adicionales: Se realiza visita y se encuentra que el predio esta en venta desde hace varios meses, la propiedad ya no esta habitada y tampoco se encuentra animales debido a que los propietarios murieron y esta en proceso judicial de venta por herencia.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---------------------------------------------------------	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 7 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____
 Firma: _____
 Cargo / placa: _____
 Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0



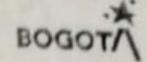
AL CALDERA MAYOR DE BOGOTÁ S. R. L.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRICTAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primerá Vista Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con un dominio de estados emocionales positivos.

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadramanipulacion@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

Fecha de Seguimiento:

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparcero al pie de mi firma, manifiesto haber leído y comprendido las obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita. En su cumplimiento, podrá acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de Documento:

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

Si No N/A

Nombre:

Huella dactilar

Nombre: Roberto Andrés García
Firma: Roberto A García
Matrícula Profesional No: 40572

Nombre: Miguel Angel Povedo
Firma: [Signature]
Matrícula Profesional No: TP 30004

Nombre: _____
Firma: _____

Nombre: _____
Firma: _____



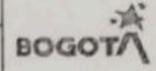
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

FICHA DE REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DE CAMPO

CÓDIGO: PM05-PR08-F08

VERSIÓN: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Fecha: 7/02/23

N° de Caso en la Base de datos: Esc 7139

Radicado: 2023 ER001068

Página: 1 de 1

Se realiza visita de verificación junto con el equipo de animales de Granja y no convencionales, donde se evidencia el predio en venta, deshabitado, sin animales ni personas, debido a que según la versión de un vecino los propietarios fallecieron por lo cual en este momento se encuentra en un proceso judicial de herencia, hace varios meses no funciona la gallería. Al momento de intentar no hay ninguna persona que atienda la visita por lo cual se sugiere cerrar el caso.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AVISO 172</small> <small>FECHA 3 DE FEBRERO DE 2017</small>	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	COMUNICACIÓN DE VISITA REALIZADA			
	Código: PM05-PR08-F06	Versión: 5.0		

Bogotá D.C. 07-02-2023
 Hora: 11:54 AM
 Ciudadano(a): Anonimo
 Dirección: Calle 22 # 102-41
 Localidad: Fontibón
 Barrio: Fontibón Centro
 N° de Radicado: 2023ER 0000 804

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA REALIZADA

Señor(a) Ciudadano(a):

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se acercó al domicilio con dirección relacionada en el encabezado, en la fecha y hora indicada, sin que fuera posible encontrar persona mayor de edad que atendiera visita de verificación de condiciones de bienestar animal.

Agradecemos que, dentro de los próximos 3 días hábiles, se allegue al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, una foto de este documento y un número de teléfono de contacto con el fin de que podamos concertar una nueva visita a su domicilio.

En caso contrario, daremos continuidad al proceso legal según lo determinado en las Leyes 84 de 1989, 1774 de 2016 y demás normatividad nacional vigente en protección y bienestar animal.

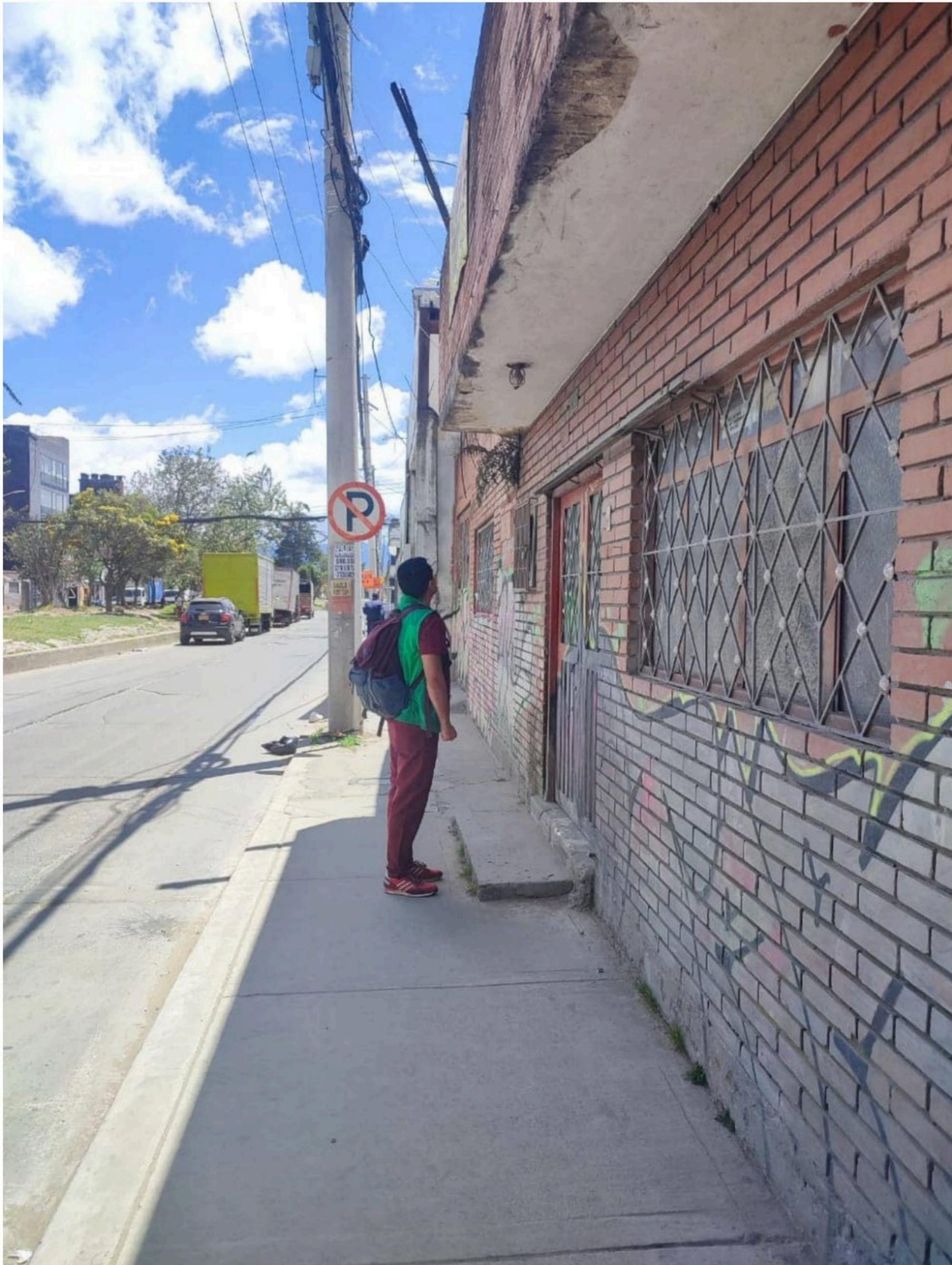
Atentamente,

Nombre: Miguel Poveda / Roberto Garza

Profesional Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal



SE VENDE
ESTE PREDIO - CITA PREVIA
19.50 mts Frente y 45 mts Fondo
INFO: 310 019 5634 - 311 509 6178
312 401 9315 - 312 495 8889





SE VENDE

ESTE PREDIO - CITA PREVIA

19.50 mts Frente x 46 mts Fondo

INFO: 310 819 5634 - 311 509 6178
312 401 9315 - 312 405 8804

